



**ABECÉ**



**Programa de Apoyo  
al Empleo Formal PAEF  
para micro y pequeñas empresas**



## ¿En qué consiste el programa?



El PAEF para micro y pequeños empresarios es un programa del Gobierno Nacional que **apoya y protege el empleo formal** con la entrega de un apoyo económico para pago de nómina de trabajadores dependientes.

Los empleadores que se postulan deben confirmar que a marzo de 2021 reportaron en Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA **50 trabajadores o menos**, y que **sus ingresos** tuvieron una caída del **20% o más**.

Empleados	Porcentaje	Valor apoyo* SMLMV 2021
<ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Hombres</li><li>&gt; Todos los sectores económicos</li></ul>	40%	\$363.000
<ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Mujeres</li><li>&gt; Empleados de sectores turístico, hotelero y de gastronomía, actividades artísticas, de entretenimiento y recreación</li></ul>	50%	\$454.000

\* El valor del apoyo se actualiza al SMLMV de la vigencia de la postulación

## ¿Quiénes pueden acceder al subsidio?

- > Personas jurídicas
- > Consorcios o uniones temporales
- > Entidades sin ánimo de lucro o patrimonios autónomos declarantes de renta
- > Cooperativas de trabajo asociado
- > Establecimientos educativos no oficiales
- > Personas naturales

Con dos o más trabajadores reportados en PILA de febrero 2020.



# ¿Cuáles son los requisitos generales del PAEF micro?



- 1** **Tener un producto de depósito en una entidad financiera** vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- 2** **Ser constituido antes del 1 de enero de 2020.** En el caso de las personas naturales, se toma como referencia la fecha de inscripción en el registro mercantil.
- 3** **Haber tenido una caída del 20% o más en los ingresos,** comparado con el mismo mes de 2019, o con el promedio enero - febrero 2020.
- 4** **Contar con una inscripción en el registro mercantil** realizada o renovada por lo menos en 2020 (no aplica para entidades sin ánimo de lucro, la sociedad nacional de la Cruz Roja Colombiana y su sistema federado, consorcios o uniones temporales).
- 5** Las Personas naturales o jurídicas titulares de licencia de funcionamiento de establecimientos educativos no oficiales de la educación formal, deben contar con licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría de Educación, en los términos establecido en la normativa del sector educación.
- 6** Las entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales deben aportar copia del Registro Único Tributario- RUT.
- 7** No tener participación de la nación y/o sus entidades descentralizadas mayor al 50% de su capital.

Las personas naturales que deseen postularse  
NO deben tener estas condiciones:



- » **Tener menos de 2 empleados** reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA correspondiente al periodo de cotización de febrero de 2020.
- » **Ser Personas Expuestas Políticamente (PEP)** o cónyuges, compañeros permanentes o parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de Personas Expuestas Políticamente (PEP).



Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF  
para micro y pequeñas empresas

# ¿Cómo calculo la disminución de ingresos?



Puede realizar el cálculo, con alguna de estas opciones:

**1** Comparando los ingresos del mes anterior al de la solicitud del aporte, con los ingresos del mismo mes en 2019 (**Ejemplo: octubre 2019 Vs. octubre 2020**).

**2** Comparando los ingresos del mes anterior al de la solicitud del aporte, con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

**Para este cálculo, se tienen en cuenta las reglas del ingreso, de acuerdo con los marcos normativos contables vigentes en Colombia.**

## ¿Cómo puedo aplicar?

Presente estos documentos en su entidad financiera:

**1** **Formulario de postulación diligenciado y firmado**, con esta información: bajo gravedad de juramento:

- »» Identificación del beneficiario que realiza la postulación al programa y/o representante legal.
- »» Intención de ser beneficiario del programa.
- »» Que no es una entidad con participación directa de la nación y/o entidad descentralizada sea mayor al 50% del capital.

**2** **Certificación firmada por la persona natural empleadora, o representante legal y el revisor fiscal o contador público**, que señale:

- »» **Disminución del 20% o más**, en sus ingresos.
- »» Que los **empleados sobre los que recibirá** el aporte recibieron el **salario del mes anterior**.



## ¿Cuáles son los requisitos generales del PAEF micro?



- »» Que realizará el pago, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos, de las obligaciones laborales adeudadas. **Esta certificación se solicita por una única vez para el pago de la nómina de agosto, septiembre y octubre de 2021.**
- »» Estar al día en el pago de salarios y aportes a seguridad social de sus empleados.

## ¿Cuáles son las fechas de postulación?

Ciclos	Fecha postulación
Ciclos 1 y 2 Mayo - junio 2021	4 a 11 de noviembre 2021
Ciclos 3, 4 y 5 Julio, agosto, septiembre 2021	9 a 16 de diciembre 2021
Ciclos 6, 7 y 8 Octubre, noviembre y diciembre 2021	3 a 10 de febrero de 2022

## ¿Cómo determino el número de empleados?

**El número de empleados son los cotizantes reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, correspondiente al periodo de cotización del mes anterior al de la postulación, a cargo del empleador y que se les haya aportado al sistema de la protección social utilizando las planillas E, A, X, S y los tipos de cotizante 1, 2, 22 y 31. Todo lo anterior, sin exceder el límite de 50 trabajadores.**



## ¿Qué hago si tengo productos de depósito en más de 1 entidad financiera?



Elija solo 1 de las entidades financieras para realizar el proceso de postulación.

## ¿Dónde puedo consultar más información sobre el PAEF micro?

Los empleadores que requieran más información pueden acceder al siguiente enlace: <https://paef.ugpp.gov.co/ver20/deskFrontPAEF.php> para consultar:

- »» Normas del PAEF micro
- »» Preguntas frecuentes
- »» Guía para diligenciar el formulario de postulación
- »» Listado de beneficiarios
- »» Diccionarios de causales de no conformidad
- »» Conocer el estado de su solicitud

## ¿Dónde puedo consultar el resultado de la postulación?

Los resultados de las postulaciones se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://paef.ugpp.gov.co/ver20/deskFrontPAEF.php>

## ¿Si soy representante legal de más de una empresa, puedo postularme al apoyo por las dos?

Sí puede postularse, acreditando el cumplimiento de los requisitos para cada empresa. Las postulaciones se deben realizar por separado.



**¿Si mi empresa es de fuera de Bogotá,  
puedo postularla?**



Sí, el Programa PAEF micro aplica para todas las empresas del país.

**¿Cuántos ciclos trae este programa?**

8 ciclos de subsidio a la nómina de mayo a diciembre de 2021.

**Resuelva todas sus inquietudes**

**Bogotá: 601 492 6090**

**Línea nacional: 01 8000 423 423**

 **@UGPP\_Colombia**

 **@ugpp\_colombia**

 **UGPPColombia**



**Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF  
para micro y pequeñas empresas**